

13531 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 4 de junio de 1982*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,288	105,568
1 dólar canadiense	84,240	84,570
1 franco francés	17,091	17,150
1 libra esterlina	188,918	189,842
1 libra irlandesa	154,141	154,973
1 franco suizo	52,053	52,320
100 francos belgas	236,124	237,284
1 marco alemán	44,621	44,834
100 liras italianas	8,040	8,067
1 florin holandés	40,309	40,494
1 corona sueca	17,906	17,984
1 corona danesa	13,068	13,119
1 corona noruega	17,378	17,453
1 marco finlandés	23,049	23,161
100 chelines austriacos	634,074	638,065
100 escudos portugueses	145,425	146,216
100 yens japoneses	43,232	43,438

**M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**

13532 *ORDEN de 12 de abril de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 202/688, de la línea de Valladolid a Ariza, en Almazán (Soria).*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 12 de abril de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 202/688, de la línea de Valladolid a Ariza, en Almazán (Soria), a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

13533 *ORDEN de 13 de abril de 1982 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras del proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 7/987, de la línea Santander-Llanes, de FEVE, término municipal de Santa Cruz de Bezana.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 13 de abril de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 7/987, de la línea Santander-Llanes de FEVE, término municipal de Santa Cruz de Bezana, a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

13534 *ORDEN de 15 de abril de 1982 por la que se modifican la normativa y la cuantía de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España» Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar.*

Excmo. e Ilmo. Sr.: El Ministerio de Comercio y Turismo, por Orden ministerial de 27 de abril de 1979, modificada por la de 12 de marzo de 1980, estableció con carácter anual, los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España», al objeto de fomentar el arte fotográfico y el valor de la fotografía como medio difusor de los atractivos turísticos.

Habiendo sido trasladadas las competencias en orden al turismo al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el Real Decreto 1998/1980, de 3 de octubre, y teniendo en cuenta asimismo la experiencia obtenida en las anteriores convocatorias, se estima necesario adaptar la concesión de estos Premios al nuevo Departamento ministerial, así como aumentar la cuantía de los mismos y dotar al Jurado calificador del asesoramiento técnico oportuno para un mejor discernimiento en la calidad de los trabajos que se presenten.

Por todo lo cual, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Estos Premios, con carácter anual, que podrán quedar desierto, se otorgarán a aquellas diapositivas o fotografías en color, que sean consideradas por el Jurado calificador, en función de su calidad técnica y artística, así como por su temática y difusión, más adecuadas para la promoción del turismo nacional.

Art. 2.º Estos Premios serán los siguientes:

Premio «Ortiz-Echagüe», a la mejor colección de 12 diapositivas en color.

Primer premio: 500.000 pesetas.

Segundo premio: 300.000 pesetas.

Tercer premio: 200.000 pesetas.

Premio «Marqués de Santa María del Villar», para la mejor fotografía, en color, publicada en periódicos o revistas, españoles o extranjeros, de aparición periódica, durante el año de la convocatoria.

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

Art. 3.º Podrán participar en estos Premios todos los fotógrafos, españoles y extranjeros.

Art. 4.º Las diapositivas presentadas al Premio «Ortiz-Echagüe» versarán obligatoriamente sobre los recursos turísticos de España distribuidas en la siguiente forma:

Dos diapositivas de cada uno de los temas siguientes:

- Arte y monumentos.
- Paisaje y pueblos típicos.
- Deportes.
- Fiestas y Folklore.
- Artesanía y/o gastronomía.
- Otros temas turísticos que no estén incluidos en los anteriores.

En cada diapositiva, deberá figurar el lugar y fecha de obtención, así como el tema por el que concursan y el nombre del fotógrafo.

Para optar al «Premio Marqués de Santa María del Villar», cada concursante habrá de presentar el original de la fotografía en color, que versará obligatoriamente sobre alguno de los temas señalados para el «Premio Ortiz-Echagüe», así como dos ejemplares completos de la revista o periódico en que se publicó.

Art. 5.º La presentación de las instancias para concurrir a los Premios, que serán dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como los trabajos presentados, se